

Código de Conducta para clientes, proveedores y colaboradores

DICIEMBRE 2021

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO	4
3. ALCANCE	4
4. PAUTAS DE CONDUCTA DE LOS CLIENTES, PROVEEDORES Y COLABORADORES DE PYMAR	5
1. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE	5
2. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	6
3. ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN	7
4. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	8
5. SALUD, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9
6. COMPETENCIA LEAL	9
7. SANCIONES INTERNACIONALES	10
8. CONFIDENCIALIDAD	10
5. COMPROMISOS DE LOS CLIENTES, PROVEEDORES Y COLABORADORES	11
6. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO	11

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta para clientes, proveedores y colaboradores de Pequeños y Medianos Astilleros, Sociedad de Reversión S.A. (“**PYMAR**” o la “**Compañía**”) establece unas pautas mínimas de conducta y de comportamiento ético y responsable que deben ser respetados por los clientes, proveedores y colaboradores que se relacionan con PYMAR (el “**Código de Conducta**”).

PYMAR rige su actividad empresarial conforme a principios y valores orientados por la ética, la honestidad y la integridad, según se recoge en su Código Ético y de Cumplimiento Normativo. La consecución de los objetivos económicos constituye una finalidad perseguida por PYMAR pero condicionada siempre al previo cumplimiento de los principios de responsabilidad social corporativa.

Los clientes, proveedores y colaboradores, si bien son organizaciones independientes de PYMAR, forman parte e intervienen activamente en la cadena de valor de la Compañía. Es por ello que PYMAR promueve e incentiva que los mismos principios y valores que orientan su comportamiento empresarial, sean también respetados por sus clientes, proveedores y colaboradores. No cabe duda de que todos ellos también construyen la imagen corporativa y la reputación empresarial de PYMAR.

El presente Código de Conducta, inspirado en el ideal de cooperación mutua, está orientado a proporcionar un beneficio recíproco a todas las partes implicadas. Por tanto, se espera que todos ellos (clientes, proveedores y colaboradores de PYMAR) lean y entiendan este Código de Conducta, que adapten sus comportamientos a las directrices establecidas en el mismo y que cumplan con todas las políticas y procedimientos que les resulten de aplicación.

PYMAR desea agradecer de antemano a todos sus clientes, proveedores y colaboradores su cooperación y esfuerzo en la implementación de las medidas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de su actividad. Todo ello redundará en la consecución de los objetivos de PYMAR de impulsar y garantizar los principios éticos y de responsabilidad social.

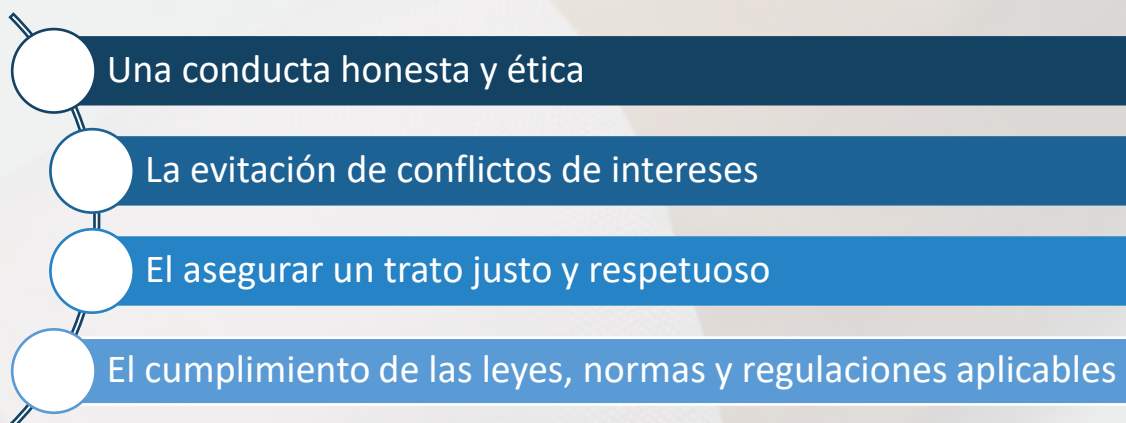
2. OBJETO

El Código de Conducta para clientes, proveedores y colaboradores de PYMAR tiene como objetivo poner en conocimiento de éstos las pautas a seguir y los principios generales a aplicar en su actividad profesional y laboral en sus diferentes ámbitos de actuación.

3. ALCANCE

Este Código de Conducta es de aplicación a todos los clientes, proveedores y colaboradores que intervienen en las actividades empresariales de PYMAR.

Con este Código de Conducta se busca impedir comportamientos incorrectos y promover:

- 
- Una conducta honesta y ética
 - La evitación de conflictos de intereses
 - El asegurar un trato justo y respetuoso
 - El cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables

Para ello, PYMAR se asegurará de que sus clientes, proveedores y colaboradores conozcan el presente Código de Conducta y les pedirá que adecuen sus comportamientos a las pautas definidas en el mismo en aquellos casos en los que resulte de aplicación.

4. PAUTAS DE CONDUCTA DE LOS CLIENTES, PROVEEDORES Y COLABORADORES DE PYMAR

PYMAR considera que sus clientes, proveedores y colaboradores deben adoptar las siguientes pautas de conducta como forma de garantizar un comportamiento ético y socialmente responsable por parte de los mismos:

1. Cumplimiento de la normativa vigente

Todos los clientes, proveedores y colaboradores de PYMAR tienen que cumplir con la legislación vigente aplicable dentro del ámbito geográfico y sectorial en el que operan.

Los clientes, proveedores y colaboradores actuarán conforme a las leyes, reglamentos, acuerdos contractuales y usos generalmente aceptados que en cada momento resulten aplicables.

Asimismo, los clientes, proveedores y colaboradores de PYMAR evitarán cualquier conducta que, aun sin constituir una vulneración de la normativa vigente, pueda perjudicar la imagen corporativa y la reputación profesional de PYMAR.

2. Respeto de los Derechos Humanos

PYMAR, sus clientes, proveedores y colaboradores deberán desarrollar sus respectivas actuaciones empresariales respetando y haciendo respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y enunciados en la "Carta Internacional de los Derechos Humanos", en los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los principios relativos a los derechos incluidos en los ocho Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Los Diez Principios del Pacto Mundial derivan de declaraciones de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y anticorrupción y gozan de consenso universal:

1. *«Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia».*
2. *«Las empresas deben asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos».*
3. *«Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva».*
4. *«Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción».*
5. *«Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil».*
6. *«Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación».*
7. *«Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente».*

8. *«Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental».*
9. *«Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente».*
10. *«Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno».*

La obligación de respetar los derechos humanos por parte de los clientes, proveedores y colaboradores de PYMAR exige que eviten que con su actividad se conculquen los principios indicados o se facilite el incumplimiento de los mismos por terceros procediendo además a implementar internamente medidas que garanticen el respeto de sus empleados, directivos, colaboradores, proveedores y clientes a dichos principios.

3. Adopción de medidas contra el soborno y la corrupción

Para PYMAR es fundamental seguir una conducta ética y responsable en el ejercicio de su actividad empresarial. Por ello se compromete a actuar con total integridad y honestidad, adoptando todas las medidas necesarias contra la corrupción.

A su vez, PYMAR exige a sus clientes, proveedores y colaboradores que desarrollen las actuaciones que resulten oportunas para luchar contra todo tipo de fraude, corrupción y soborno que puedan tener lugar en el marco de sus respectivas operaciones:

No efectuar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a ninguna persona física o jurídica con el fin de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

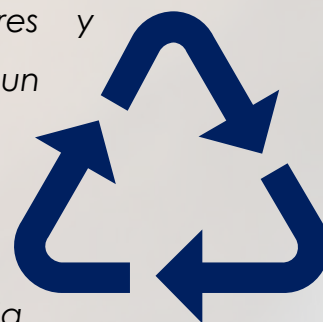
No hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otro objeto de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

En concreto, el cliente, proveedor o colaborador de PYMAR no realizará, ofrecerá o aceptará con causa en la contratación con la Compañía, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de/a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto entre los intereses del cliente, proveedor, colaborador o el tercero y los de PYMAR.

4. Protección medioambiental

PYMAR reconoce y asume su responsabilidad social en la protección del medio ambiente y espera que sus clientes, proveedores o colaboradores compartan su compromiso para la consecución de ese objetivo.

De esta forma, todos los clientes, proveedores y colaboradores de PYMAR deberán mantener un compromiso constante con la protección medioambiental, cumpliendo con la legislación sectorial vigente en cada país de actuación y con los estándares medioambientales establecidos en cada caso.



Asimismo, los clientes, proveedores y colaboradores de PYMAR se comprometen a desarrollar sus actividades de manera que minimicen los

impactos medioambientales negativos que dichas actividades puedan ocasionar.

5. Salud, Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales

Los clientes, proveedores y colaboradores de PYMAR deberán comprometerse a proporcionar a sus empleados un lugar de trabajo seguro y saludable, garantizando unas condiciones mínimas de seguridad y salubridad que respeten la legislación vigente en cada caso.



Igualmente, clientes, proveedores y colaboradores de PYMAR se comprometen a adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes y daños para la salud de sus trabajadores, poniendo a su disposición todas las medidas de protección y seguridad adecuadas.

Los clientes, proveedores y colaboradores de PYMAR deberán conocer y hacer cumplir a sus trabajadores todas las normas relativas a la Salud, Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales que resulten de aplicación.

6. Competencia leal

Los clientes, proveedores y colaboradores de PYMAR dirigirán sus empresas de forma coherente con la competencia leal y el respeto a las normas del mercado y siempre de acuerdo con la legislación nacional, comunitaria e internacional aplicable.

7. Sanciones internacionales

Los clientes, proveedores y colaboradores de PYMAR se obligan a que ni ellos, ni sus empleados o directivos, ni ninguna persona con la que tengan algún tipo de vinculación, ya sea física o jurídica, esté relacionada, con entidad, persona o país sujeto a alguna sanción internacional aplicada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro ("OFAC") de los Estados Unidos, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Tesoro de Su Majestad (Reino Unido) u otras autoridades sancionadoras.



Igualmente, se comprometen a exigir que ni sus empleados o directivos, ni ninguna persona con la que tengan algún tipo de vinculación haya realizado, realice, ni realizará actividades comerciales con personas físicas o jurídicas internacionalmente sancionadas o actividades que directa o indirectamente involucren a cualquier país o territorio sujeto a sanciones ni transacciones relacionadas con recursos financieros, que tengan alguna relación con cualquier entidad o persona sujeta a sanciones internacionales.

8. Confidencialidad

PYMAR se compromete a proteger la información confidencial de sus clientes, proveedores y colaboradores a la que tenga acceso como consecuencia del desarrollo de su actividad, y no empleará en ningún caso los datos de carácter personal que sus clientes, proveedores y colaboradores pongan a su disposición, compromiso que debe ser recíproco por parte de estos.

De la misma forma, los clientes, proveedores y colaboradores de PYMAR deben garantizar la confidencialidad de la información y los datos a los

que tengan acceso como consecuencia de su relación empresarial con PYMAR, comprometiéndose a no revelar los mismos a terceros, salvo consentimiento expreso de PYMAR o, en su caso, de la persona afectada o por obligación legal en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

5. COMPROMISOS DE LOS CLIENTES, PROVEEDORES Y COLABORADORES

Los clientes, proveedores y colaboradores de PYMAR se comprometen a:

- (i) conocer y respetar este Código de Conducta mientras mantengan su condición de cliente, proveedor o colaborador de PYMAR,
- (ii) permitir a PYMAR llevar a cabo actuaciones para verificar el cumplimiento del Código de Conducta y
- (iii) corregir aquellas actuaciones que puedan contravenir este Código de Conducta.

Asimismo, se comprometen a trasladar a PYMAR cualquier información que consideren relevante con relación a las pautas establecidas en el presente Código de Conducta.

6. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA

Los clientes, proveedores o colaboradores de PYMAR que vulneren las pautas contenidas en el presente Código de Conducta, en función de la gravedad del incumplimiento, serán apercibidos, e incluso descalificados, como clientes, proveedores o colaboradores de PYMAR.

Podrán, además, ejercitarse las acciones de resolución contractual y daños y perjuicios que en su caso procedan, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que resulte oportuno adoptar.

Agradecemos el cumplimiento de este importante Código de Conducta y esperamos entablar una relación beneficiosa recíproca con todos nuestros clientes, proveedores y colaboradores sobre la base de los niveles más estrictos de conducta ética y responsabilidad social corporativa.

* * * *